

A DESPACHO: 24 de enero de 2022, informando que, previo a dar trámite a la presente comisión, este Despacho avizora que el predio objeto de la presente está ubicado en el corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca. Sírvasse proveer. -

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Veintidós (2022).

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución Cali
DEMANDANTE: Diana Marcela Calderón Collazos y Otro
DEMANDADO: Marleny Vargas Barragán
RADICADO: 760013103001201900214

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 098

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez revisada la comisión allegada, este Despacho se abstendrá de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro solicitada; en razón a que el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 120-222137 objeto de la misma está ubicado en el Corregimiento de Tunia Municipio de Piendamó Cauca; por lo tanto, se procederá a devolver la presente comisión sin diligenciar.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ABSTENERSE de dar trámite a la comisión librada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali Valle, por las razones expuesta en precedencia y ordena devolverla al comitente.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de0eb7029b2fb8e41319e5fcfc52dcf7e3ac09d54dc4543a7b2832b6508341b**

Documento generado en 24/01/2022 02:13:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>